



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 14 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 219-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de octubre de 2025; Memorando N° 520-2025-UNJ-P, de fecha 09 de octubre de 2025; Memorando N° 520-2025-UNJ-P, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N° 206-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 535-2025-UNJ-P, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante artículo 59 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que el Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo", concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 232-2025-P-CO-UNJ

14-OCTUBRE-2025

Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del decreto legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N° 31419-Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y en el artículo 28 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el procedimiento de vinculación, señalando que son: El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, mediante Resolución N° 380-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2022, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 542-2023-CO-UNJ Jaén, de fecha 11 de octubre de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, MODIFICAR el CUADRO DE RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES DE LA CLASIFICACIÓN DE CARGOS DE EMPLEADO DE CONFIANZA A SERVIDOR PUBLICO-DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS) DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC", para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 093-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de febrero de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Jaén 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 634-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR la Modificación del Manual de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 28 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 219-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de octubre de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, en su Artículo Tercero, ENCARGAR la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. LUIS EDUARDO GARCIA ZAVALA, Jefe de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 10 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorando N° 520-2025-UNJ-P, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emita el informe de verificación de requisitos del profesional Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello, para la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, clasificador de cargos vigente y la Ley N° 31419 en la cual establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Informe N° 206-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite informe de verificación de cumplimiento del perfil



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 232-2025-P-CO-UNJ

14-OCTUBRE-2025

de puesto concluyendo que el Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, para su designación como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, esta Unidad de Recursos Humanos considera se tome las acciones correspondientes para que se otorgue la designación por el cumplimiento de los requisitos mínimos, salvo mejor parecer;

Que, mediante el Memorando N° 535-2025-UNJ-P, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la Resolución Presidencial referente a designar al Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello, identificado con DNI N° 43895483, en el cargo de público de confianza de Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, efectuando labores a partir del 15 de octubre de 2025. Asimismo, en dicho acto administrativo se deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 219-2025-UNJ-P-CO-UNJ, de fecha 09 de octubre de 2025, en el extremo del Artículo Tercero, que resuelve encargar la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Luis Eduardo Garcia Zavaleta, Jefe de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **EBERT EDUARDO GONZALES TELLO**, identificado con DNI N° 43895483, en el cargo público de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, a partir del 15 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 219-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de octubre de 2025, en el extremo del Artículo Tercero, que encarga la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. **LUIS EDUARDO GARCIA ZAVALETA**, Jefe de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. **EBERT EDUARDO GONZALES TELLO**, Ing. **LUIS EDUARDO GARCIA ZAVALETA**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 3 de 3